



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 7.954/07

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA.-

EXTRACTO: S/ CREACIÓN DEL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.-

DICTAMEN N° 23/08.-

Señor Ministro de la Producción:

Venidas las presentes actuaciones a esta Asesoría, para el análisis del proyecto de Decreto Reglamentario de la Ley N° 2.362, obrante a fs. 58/71, se observa que:

1).- En el tercer párrafo de los considerandos, correspondería sustituir la frase “según lo establece el artículo 6° de la Ley antes citada.”, por el siguiente texto: “según lo establece el artículo 7° de la Ley antes citada.”, atento que es este último artículo de la Ley 2.362, el que designa al Banco de La Pampa S.E.M. como agente financiero del Fondo.

2).- En lo concerniente a la parte dispositiva, se observa que el artículo 2°, que aprueba el Modelo de Consulta Previa, lo identifica correctamente como “Anexo II”, sin embargo, en el propio Anexo se consigna “Anexo I”, situación que esta Asesoría Letrada, entiende debería subsanarse.

3).- En relación al artículo 4° de la parte dispositiva, la frase que expresa “en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 2.362” debería ser sustituida por la expresión “a los efectos de dar operatividad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 2.362”, en virtud de que dicha norma no ordena la apertura de una cuenta corriente sino que se limita a establecer cómo se integra el fondo.

4).- La redacción dada al artículo 16 del Anexo I, que consigna “Las cuestiones no previstas expresamente en el presente decreto, serán resueltas por disposición fundada de la Autoridad de Aplicación” debería reemplazarse por el siguiente texto “La Autoridad de Aplicación resolverá mediante acto administrativo fundado, las cuestiones que se suscitaren en la aplicación del presente Decreto y que no se encontraren expresamente previstas en el mismo”.-

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,



18 ENE 2008

DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA